

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de mayo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing .....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing .....	20,50		23,60
Libras.....	clearing .....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing .....	38,10		43,60
Dólares .....		10,95	11,22	12,56
Liras .....		55,25	56,65	»
Franco suizos .....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....		4,24	4,34	»
Belgas .....		—	—	—
Florines .....		—	—	—
Escudos .....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,66
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

#### Anuncio de extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones correspondientes a la factura número 8 de la Deuda Perpetua 4 por 100 exterior, emisión 18 marzo 1933, vencimiento 1 abril 1938, serie C, números 12.011 y 12; serie D, número. 11.631 y serie E, números 18.304 al 6, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

León, 27 de mayo de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
957-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Renovación de aparatos auxiliares

La «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», domiciliada en Barcelona, desea renovar parte del equipo de protección de su central productora de energía eléctrica de Pobla de Segur, de esta provincia de Lérida, con los si-

guientes aparatos de procedencia extranjera:

#### Aparatos protectores de un transformador de 150 kva.

3 relés de máxima intensidad .....	2.130 Ptas.
3 transformadores de intensidad .....	1.610 »
2 lámparas de señal .....	104 »

#### Aparatos para protección y mando de alternadores

1 relé de máxima intensidad .....	710 Ptas.
1 relé de tensión máxima.	780 »
1 conmutador de mando con dispositivo eléctrico variación velocidad de la turbina ...	145 »
2 lámparas de señal .....	104 »

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier causa, puedan suministrar dichos aparatos o parte de ellos, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 19 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.  
605-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Mariano Sanz, Valladolid.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de envases en su "Fábrica de betunes y cremas para el calzado y similares y envases para los mismos", para las necesidades propias.

Producción: 15.000 piezas diarias. En esta ampliación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 23 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.  
601-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Pita Romero.

Objeto de la industria: Fabricación de un sustitutivo de jabón.

Emplazamiento: Narón (La Coruña).

Capital: Un millón de pesetas.

Producción diaria: 10.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Picavia, número 1, bajo).

La Coruña, 26 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Juárez.  
2.348-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

#### Nueva industria

Objeto: Instalación de una industria de elaboración de higos, en Gibrleón.

Peticionario: Don Eugenio Sáez Vicente.

Producción: Unos tres mil kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos ante esta Delegación de Industria, sita en calle Ge-

neral Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 12 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.  
604-X-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**Circulación y Transportes.—Inspección**

**Madrid**

**Anuncio**

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Ford, matrícula M-35.149, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

- Número del motor: AA-3.225.513.
- Número del bastidor: A-1.321.235.
- Número de cilindros: 4.
- Potencia en H. P.: 17.
- Forma del vehículo: camioneta.
- Número de asientos: 2.
- Peso en vacío: 1.200.
- Carga máxima: 1.000.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes: teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 19 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.  
953-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO**

**Anuncio**

**Nueva subasta para la ejecución de obras**

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 24 del actual, se publica el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación en sesión de 16 de los corrientes, de declarar desierta la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Pecina a la carretera de Vitoria a Logroño, por falta de licitadores, y anunciar nueva subasta, bajo el mismo tipo de contratación e idénticas condiciones fijadas en la primera.

Se señala esta nueva subasta para el día 28 del próximo mes de junio y hora

de las doce, que se celebrará en el despacho del señor Presidente de la Excelentísima Diputación.

El presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de ciento veintiocho mil treinta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos, de las cuales se abonarán 100.000 con cargo al actual presupuesto y el resto con cargo al de 1942. Dichos pagos se hallan sujetos al descuento del 1,30 por 100.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, en la Secretaría de esta Diputación en las horas de diez a trece los días hábiles y hasta las doce del día 27 de junio, acompañando el resguardo de haber consignado en la Depositaria provincial el importe del 3 por 100 del presupuesto de contrata, o sean 3.841,03 pesetas.

El adjudicatario constituirá en el plazo de diez días la fianza definitiva, que será el 5 por 100 del remate, 6.401,71 pesetas.

Las obras darán principio dentro de los quince días en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva de las obras y deberán quedar terminadas a los doce meses.

En el expresado «Boletín Oficial» de la provincia se señalan las obligaciones a que debe sujetarse el contratista, para cumplir lo dispuesto en la Ley de Accidentes del Trabajo y el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, sobre el contrato de trabajo con los obreros, subsidio familiar y demás requisitos y formalidades a cumplir.

Logroño, 26 de mayo de 1941.—El Presidente, H. Amelivia.—El Secretario, Germán González.

1 007-O

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO DE BILBAO**

**Madrid**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios expedidos por este Banco:

Números 4.561, comprensivo de un certificado, número 10.860 de cédulas Meininger Hypotheken Bann 4,50 por 100, Gold Reidomark 10: 57.444, de 10.000 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto: 63.490, de 3.000 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto: 71.785, de 1.000 pesetas nominales, Amortizable 4 por 100 1935: 73.028, de 5.000 pesetas nominales, Amortizable 4 por 100 1935: 67.640, de 3 cédulas Crédito-Lo-

cal. 6 por 100; 67.641, de 3 obligaciones ferrocarril Tángier-Fez 6 por 100, quinta: 67.642, de 4 obligaciones Marruecos 6 por 100; 84.741, de 1.500 pesetas nominales Tesoro 3 por 100, 1930; 67.644, de 11 obligaciones Prioridad Barcelona 3 por 100; 67.645, de 16 obligaciones ferrocarril Norte 4 por 100 especiales: 67.646, de 30 cédulas Banco Hipotecario 6 por 100; 67.647, de pesetas nominales 27.000, Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto: 72.372, de 14.000 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100, 1929: 84.750, de 30.000 pesetas nominales, Tesoro 3 por 100, 1939; 47.279, de 25 acciones Metro de Madrid; 64.500, de 6 acciones Metro de Madrid; 81.603, de 6 acciones Metro de Madrid, emisión de 1940; 464, de 30 cédulas Banco Hipotecario 5 por 100; 11.052, de 23 cédulas del Banco Hipotecario 5 por 100; 70.232, de 6 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña; 66.473, de 12.000 pesetas nominales Exterior 4 por 100; Libreta de Caja de Ahorros, número 3.144, a un año, de 12.090,47 pesetas; 6.868, de 275 acciones Banco Central Mexicano; 12.969, de 1.000 pesetas nominales, Interior 4 por 100; 6.883/386.763, de 9 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao 4 por 100; 60.340, de 6 obligaciones Construcciones Electro Mecánicas 6 por 100; 68.192, de 25 acciones Banco Central; 35.982, de 10 obligaciones ferrocarriles Andaluces 4,50 por 100, Bobadilla; 4.937/52.288, de 2.000 francos Renta Francesa 5 por 100, 1920; 4.938/52.287, de 2 obligaciones Canal de Panamá; 12.958, de 6 acciones Electra Valenciana; 66.864, de 10 bonos preferentes Azucarera de España; 45.738, de 396 obligaciones Construcciones Electro Mecánicas; 68.049, de 3 obligaciones Ajuria 6 por 100; 58.501, de pesetas nominales 2.000, Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto; 58.502, de 3 obligaciones Transatlántica 5,50 por 100, 1925.

Se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación de este anuncio en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Establecimiento procederá a expedir duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de mayo de 1941.  
2.339-X-P



**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

BALANCE INVENTARIO en 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	Pesetas
Propiedades e Instalaciones .....	32.432.240.42
Material en Servicio .....	5.045.135.00
Mobiliario e Instrumentos .....	517.290.89
Gastos de emisión de Obligaciones .....	2.257.455.37
Almacenes .....	2.419.254.66
Combustibles .....	894.190.89
Valores en cartera .....	538.600.00
Deudores .....	10.698.990.51
Efectos a cobrar .....	1.300.668.14
Caja y Bancos .....	5.001.419.74
Acciones en Cartera .....	20.000.000.00
<b>NOMINALES</b>	<b>81.105.245.62</b>
Depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad .....	550.000.00
Valores en Depósito .....	3.447.500.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.997.500.00</b>
<b>PASIVO</b>	<b>85.102.745.62</b>
Capital .....	40.000.000.00
Obligaciones Hipotecarias, Emisión 1932 .....	24.275.000.00
Obligaciones Emisión 1924 y 1926, pendientes de presentación al reembolso .....	592.500.00
Acreedores .....	9.208.504.57
Bancos .....	1.388.977.46
Efectos y otras atenciones a Pagar .....	3.373.409.95
<b>Pérdidas y ganancias</b>	<b>..</b>
Beneficio presente Ejercicio .....	2.120.630.08
Remanente Ejercicio anterior .....	146.223.56
<b>NOMINALES</b>	<b>81.105.245.62</b>
Acreedores por Depósitos en ga- rantía de cargos de nuestra Sociedad .....	550.000.00
Acreedores por valores en De- pósito .....	3.447.500.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>3.997.500.00</b>
	<b>85.102.745.62</b>

V.º B.º

El Gerente,

Patricio de Satrústegui

Conforme:

El Contador,

José Vidal.

2.344-X-P

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

La Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 26 de mayo actual ha acordado el reparto de 35 pesetas por acción de esta Sociedad, libre de impuestos, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio 1940.

En cumplimiento de este acuerdo el Consejo de Administración ha fijado la fecha del día 3 de junio próximo y siguientes para que los tenedores de las acciones puedan presentar al cobro el cupón número 42.

Dicho cupón será satisfecho en Barcelona, en las oficinas de los Bancos Zaragozano Hispano Colonial, Español de Crédito, S. A. Arnús-Garí y Jover y Compañía, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Barcelona, 28 de mayo de 1941.—  
El Secretario general. Evaristo Moro y Díaz de Quijano.  
2.345-X-P

**INDUSTRIAS QUÍMICAS DE CASTILLA, S. A.**

Valladolid

Se cita a Junta general ordinaria el día 9 de junio próximo, a las veinte horas, en el local social, Avenida del General Franco, número 12.

Se cita igualmente para la Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, para acordar lo procedente en orden a la liquidación de la Sociedad.

Para asistir y votar en Junta habrá de cumplimentarse el artículo 13 de los Estatutos.

Valladolid, 29 de mayo de 1941.—  
Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director-Gerente, Joaquín Elías.

2.350-X-P

**TRANSRADIO ESPAÑOLA, S. A.**

La Junta general de accionistas de la Compañía se reunirá en el domicilio social, Alcalá, 47, el día 10 de junio próximo, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 24 de los Estatutos. Se recuerda el cumplimiento del artículo 19 de los propios Estatutos.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Setuain.

2.347-X-P

**AGUAS POTABLES DE ALCAZAR DE SAN JUAN, S. A.**

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad serie A, números 2.503 y 2.504, 1.459 a 1.463 y 2.431 a 2.450, y las de la serie B, números 978 a 981 y 730 a 736; se advierte a los que se crean con derecho a oposición lo hagan público en nuestras oficinas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio; de no ser así se procederá a la anulación de los títulos y expedición de los duplicados.

Madrid, mayo 1941.—El Secretario. A. Espadero.  
2.349-X-P

**OFICINA TECNICA DE PERITACIONES, S. A.**

Madrid

**Junta general ordinaria**

Se convoca por el presente anuncio a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de junio de 1941, a las once de la mañana, en la Avenida de José Antonio, 14, primero, para la aprobación de las actas, Memoria, balances, renovación del Consejo de Administración y reorganización de la Sociedad.

2.353-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO**

Sala Tercera

En el expediente de reconstitución de actuaciones correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 13.242, que en única instancia se sigue ante dicha Sala, interpuesto por doña Enriqueta Gutiérrez Menéndez, contra Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 25 de agosto de 1933, sobre nombramientos de Maestras, se ha dictado, con fecha 26 del mes en curso, providencia que dice así literalmente:

«Convóquese a las partes que según las precedentes relaciones lo fueran antes de la desaparición total de los autos, para que el día 11 del próximo junio, a las doce horas, comparezcan en la Sala Tercera de este Tribunal ante el Excelentísimo Sr. Magistrado Ponente don Juan Gualberto Bermúdez, advirtiéndose a la recurrente que deberá asistir personalmente acompañada de su Abogado, y a ser posible del mismo que intervino en el asunto antes de su desaparición y que deberán las partes tener en cuenta las demás prevenciones que en relación con dicha comparecencia o su inasistencia a la misma se consignan en el artículo 8.º

concordado con los 13 y 17 del Decreto de 23 de febrero y Orden de 27 de abril de 1940; y para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el negocio, publíquese un edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO haciendo saber la reconstitución en trámite, uniéndose a los autos el escrito del Letrado señor Gascón y Marín de 16 del actual y teniéndose por hechas las manifestaciones que contiene.»

Y a los efectos que vienen acordados en el preinserto proveído, por disposición de la Sala expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 27 de mayo de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

959-A J

**BARCELONA****Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por don Antonio Escoté Galtell contra doña María Ana Turull Ventosa, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio escriturariamente estipulado, de las fincas objeto del procedimiento que se describen así:

«Primera.—Porción de terreno situado en el lugar llamado Vallcarca, de la barriada de Horta, de esta ciudad, con frente al torrente del Remedio. Su extensión superficial es de cinco mil ciento sesenta y seis metros. Linda: por el frente, oeste, con dicho terreno del Remedio; por la derecha, entrando, sur, con finca de don Pedro y don Ricardo Turull y Ventosa, con otra de la misma doña María Ana Turull y Ventosa, o sea con la que, seguidamente se describirá, y con otra de don Ignacio Turull y Ventosa; por la izquierda, norte, en una pequeña parte, con finca de don José María Turull y Ventosa y en mayor parte con resto de la finca de que se segrega la presente y con otra de los derechohabientes de don Eusebio Güell y Bacigalupi, y por el fondo, detrás, este, con otra de don José María Turull y Ventosa. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad al tomo 1.281, libro 135, Sección quinta, folio 127, finca 3.933, inscripción primera.

La porción de terreno descrita formaba parte y se segregó de la porción de terreno situada en el lugar llamado Vallcarca, de la barriada de Horta de la presente ciudad, con frente al Torrente del Remedio y correspondiente a la Sección quinta del Registro de la Propiedad del

Norte y de los de esta capital; su extensión superficial es de seis mil cuatrocientos seis metros cuadrados, inscrita en el nombrado Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1.239, libro 130 de la Sección quinta, folio 102, finca 3.770, inscripción primera.

«Segunda.—Porción de terreno situada en el lugar llamado Vallcarca, de la barriada de Horta, de esta ciudad, correspondiente a la Sección quinta del Registro de la Propiedad del Norte; su extensión superficial es de dos mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda: por el frente, oeste, con finca de don Pedro y don Ricardo Turull y Ventosa; por la izquierda, norte, con otra finca de doña Ana María Turull y Ventosa, y por el fondo o detrás, este, con finca de don Ignacio Turull y Ventosa. Es la finca inscrita en el mismo Registro de la Propiedad del Norte al tomo 752, libro 70 de la Sección quinta, folio 189, finca 433, inscripción 18. Inscrita la hipoteca a su vez en el referido Registro de la Propiedad del Norte al tomo 824, libro 75, Sección quinta, folio 43, finca 433, inscripción 20.

Valorada la finca primeramente descrita en 85.000 pesetas, y la que lo es en segundo lugar en 30.000 pesetas, o sea, en junta, 115.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 22 de julio próximo venidero, a las once horas, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y se advierte a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja de Depósitos de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la misma.

Y que en el acto de dicha subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad de la cantidad tipo de subasta, o sea ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Barcelona, 15 de mayo de 1941.—El Secretario Judicial, José Dalmau.  
2.336-X-2-A J

**BARCELONA****Edicto**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en el oportuno expediente, se anuncia la muerte sin testar de don Enrique Agüés Planellas, de cincuenta y siete años, natural de Barcelona, hijo de José y de Julia, sol-

tero, que tuvo su último domicilio en la calle Mont de Orsá, torre, de esta ciudad, ocurrida en 9 de enero de 1938, y cuya herencia reclaman sus parientes en cuarto grado, doña Magdalena, don Antonio, doña Mercedes y doña María Agües Piella y doña Josefa y doña Julia Santigós y Agües, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos a la herencia de aquél, para que comparezcan ante este Juzgado y expediente referido a reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona, 12 de mayo de 1941.—El Secretario Judicial, José Dalmáu.  
949-A J

## BILBAO

### Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 2 del mes de julio próximo, tendrá efecto en la Sala de Audiencia, de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle de Ibáñez Bilbao, la venta en pública subasta de la casa que se dirá especialmente hipotecada como de la propiedad de don José Santiago y Olavarrieta y perseguida en procedimiento judicial sumario que se sigue contra el mismo por el Procurador don Miguel de Vega en representación de don Gervasio Aguirre Malluquiza para la efectividad de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas, los intereses correspondientes y costas, y cuya casa se describe así: «Casa número 2 de la calle de Barrencalle, de Bilbao, que ocupa una planta solar de 84 metros cuadrados, y linda, nordeste, casa de don Juan José Gorostiza; noroeste, frente, dicha calle; sudoeste, casa de Laureano Salcedo, y sudeste, cerca o albañal.»

Advertencias.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor señor Aguirre, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo a la subasta el de 70.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, y pudiendo verifi-

carlo a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Bilbao, a 20 de mayo de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo Rueda.—El Secretario, Francisco de la S. Pinillo.

986-A J

## BILBAO

Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Magistrado, Juez Gubernativo de Bilbao, con jurisdicción en la provincia de Santander.

Hago saber: Que en el expediente incoado con motivo del hallazgo de los valores industriales que determinarán, se llama a los que se crean con derecho a su recuperación para que se presenten dentro del término de la instrucción, la reclamación de recuperación de los mismos previas las justificaciones oportunas y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio de derecho, siendo un mes el término relacionado.

Cuarenta y cuatro obligaciones al portador, de quinientas pesetas, de la Compañía del Hierro del Norte de España, emisión 23 de julio de 1913, números 187.701 al 44, con cupones que se detallan en el acta de reconocimiento.

Otras cinco obligaciones de la misma clase y valor, números 187.745 al 49, ambos inclusive, adheridos los cupones igualmente detallados.

Dado en Bilbao, a 21 de mayo de 1941.—El Juez Gubernativo, Francisco Arias.—El Secretario, Francisco de la S. Pinillo.

950-A J

## ALICANTE

Don Eduardo Tormo García, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado penden autos de juicio de abintestato de doña Benita Bland García, domiciliada últimamente en esta capital, fallecida en la misma el día veintisiete de julio de mil novecientos veinticinco, y se cita a su hija María, cuyas demás circunstancias se ignoran, y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de aquella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en dichos autos a reclamar tal derecho.

Dado en Alicante, a 4 de marzo de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Tormo.—El Secretario, P. H., ilegible.

954-A J

## AVILA

Don Víctor Alonso Andrés, Juez de Primera Instancia, interino, de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Honorio Agustín Mota Arce, de sesenta y ocho años

de edad, hijo de Alberto y de María de la Concepción, natural de Puebla de Sanabria, viudo de doña Leonarda Herráez, de profesión empleado y vecino que fué de esta capital, donde falleció el día 15 de septiembre último, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se hace saber que su herencia ha sido solicitada por su hermano de doble vínculo don Eladio Mota Arce; hermanas de vínculo sencillo, doña Carmen, doña Concepción, doña Concepción-Esperanza y doña Felisa Mota Arce; para sus sobrinos carnales don Demófilo, don Francisco, doña Concepción, don Emilio, don Manuel, doña María, doña Esperanza y doña Juana Mota García, hijos del hermano de doble vínculo don Francisco, y para el también sobrino don Alberto Alfredo Mota Torres, hijo del medio hermano don Alberto Mota Arce. \*

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a expresada herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Avila, a 15 de mayo de 1941. El Juez de Primera Instancia, Víctor Alonso.—Ante mí, P. H., Antonio Sánchez.

2.328-X-A J

## ATIENZA

### Edicto

Don Mariano Ruilópez de las Hieras, Juez de Primera Instancia e Instrucción ejerciente de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para devolución de la fianza que tiene prestada el Registrador de la Propiedad don Antonio Cortijo Andújar, que lo fué de los Registros de Gondor de Salinas y de Atienza, y que falleció el 3 de agosto de 1936, en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Ruilópez.—Atienza, a 16 de noviembre de 1939.—Por formulado y admitido el precedente escrito y certificación que se acompaña, presentados por doña Felisa Andújar Prado, se tiene por instado el correspondiente expediente, para en su caso acordar la devolución de la fianza que tiene prestada el Registrador de la Propiedad don Antonio Cortijo Andújar, que lo fué de los Registros de Grandor de Salinas y de Atienza y que falleció el 3 de agosto de 1936, a cuyo efecto y de conformidad con los artículos 307, y 409 y 410 de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, respectivamente, anúnciese por edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta

provincia, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador de la Propiedad por actos, realizados en el ejercicio de su cargo, formulen la oportuna reclamación.—Lo acordó y firma Su Señoría.—Mariano Ruilópez. — Ante mí, Virgilio Blanco.—Rubricados.»

Y para llevar a su debido cumplimiento lo acordado, se extiende el presente en Atienza, a 14 de marzo de 1941.—Ldo. Vicente de Miguel.—El Juez, Mariano Ruilópez.

955-A J

**BORJA**

Don Santiago Sánchez Belsue, Juez de Primera Instancia, ejerciente, de la ciudad de Borja y su partido.

Hago saber: Que don Manuel Tejero Urchaga, viudo de doña Inocencia Moros Sola, falleció en la ciudad de Borja el día dos de enero de mil ochocientos noventa y cinco, bajo testamento otorgado mancomunadamente con su referida esposa, en trece de marzo de mil ochocientos setenta y cinco, por ante el Notario que fué de Borja don Joaquín Gámez Pellicer, disponiendo en dicho testamento, entre otras cosas, que «Muertos ambos testadores, los bienes que quedaren recaerán en sus respectivos herederos que más adelante designarán...» «De los bienes del Manuel Tejero se harán cuatro partes iguales, que recaerán: Una, en José; otra, en Prudencio, y otra en Vicente Tejero Urchaga, sus hermanos, y la otra, en los hijos de su otro hermano Mariano: Pablo, Máxima y Joaquín Tejero Murillo, que representarán en un todo a su padre. Si el Prudencio muere antes que el testador, es voluntad de éste que su parte recaiga íntegra en los hijos que tuviese aquélla. El José, el Prudencio y la Vicente serán tan solo herederos usufructuarios, y muertos, recaerán íntegros los bienes que hubiesen recibido del otorgante en los hijos del Mariano y de Prudencio, pero estos hijos, sobrinos del testador, no serán tampoco más que usufructuarios, pues que dichos bienes irán cayendo muertos unos en los otros hasta que queden todos los bienes del otorgante en el último de sus sobrinos. Muerto también este último sobrino quiere el dicente, que todos sus bienes recaigan íntegros en favor del pariente más próximo que se le ponga nombre de Manuel Tejero, y caso de haber más de uno de este nombre, se entenderá heredero, Manuel Tejero, mayor.»

Y habiendo comparecido en este Juzgado Manuel Tejero Aranda, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes de dicho causante alegando dere-

cho a ello por ser pariente del testador en quinto grado y reunir las demás circunstancias por aquél exigidas, y habiéndose admitido la demanda por providencia de veinte de diciembre último, se publicaron los edictos primero y segundo que previene la Ley, por término de dos meses, habiendo comparecido alegando derecho a los bienes, Asunción, Pilar, Angeles y Dolores Tejero Tabuena, como herederas de don Manuel Tejero Urzay y Leónides Tabuena Madurga, como a tal de su hija, fallecida, Jacinta Tejero Tabuena; y que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1.112 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado hacer este último y tercer llamamiento a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo, dentro del término improrrogable de dos meses, a contar desde la publicación de este tercero y último edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Borja a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Santiago Sánchez.—El Secretario Judicial, Carmelo Molins.

944-A J

**CADIZ****Edicto**

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Antonio Ortega Benítez, a nombre de doña María de la Concepción Villanueva Prieto, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Juan García Burgos, natural de Paterna de la Rivera, de sesenta y siete años de edad, hijo de don Francisco y de doña Juana, y vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó para la Habana en el año mil novecientos seis, sin que desde el siguiente año haya vuelto a tenerse noticias de su paradero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1933, se anuncia por medio del presente la incoación del citado expediente y se llama y emplaza a los que se crean con derecho a impugnar la citada declaración de fallecimiento del don Juan García Burgos, para que comparezcan en este Juzgado a ejercitarlo, previéndoles que de no verificarse les parará el juicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 14 de mayo de 1941. El Juez de Primera Instancia, Carlos Sánchez de Lamadrid.—El Secretario Judicial, Guillermo González.

2.334-X-A J

1.º 30-5-941

**CARBALLO**

Don Joaquín Caamaño López, Juez de Primera Instancia accidental de este partido de Carballo, provincia de La Coruña.

Hace público por medio del presente edicto, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se publicará por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Radio Nacional» y periódicos «A B C», de Madrid, e «Ideal Gallego», de La Coruña, que en este Juzgado y a petición de Dolores Rodríguez Rivera, vecina de la parroquia del Esto, del término municipal de Cabana, se tramita expediente de ausencia legal del marido de aquélla, Venancio-José Doldán García, natural de Tello-Puenteceso, e hijo de Manuel y Claudia, cuyo último domicilio ha sido la expresada parroquia del Esto, de la cual se ausentó para la isla de Cuba en el mes de noviembre de 1923, sin que a partir de los cuatro años siguientes se tengan noticias de él, desconociéndose su paradero.

Y para la susodicha publicación se expide el presente en Carballo, a 7 de diciembre de 1940.—El Juez, Joaquín Caamaño.—El Secretario, Licdo. Domingo Graño.

2.338-X-1-A J

**FIGUERAS**

Don Norberto Sors Portas, Abogado, Juez regente del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Figueras.

Hago saber: Que por doña María Villar y Sitjá, mayor de edad, casada, sus labores, vecina actualmente de Barcelona, se ha promovido ante este Juzgado expediente solicitando la declaración de ausencia legal de su esposo don Celso Costa y Costa, el cual tenía la edad de treinta y siete años, de profesión Veterinario, hijo de los consortes don Abdón Costa Riera y doña Angela Costa Arboix, natural de Mayá de Muncal, vecino que era de Lledó, de este partido judicial, y de cuyo pueblo se ausentó a mediados del año 1938, para incorporarse a filas al ser llamado su reemplazo, sin que desde el mes de noviembre del referido año se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Y para que la incoación de dicho expediente sea publicado y anunciado por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico «Arriba» que se publica en Madrid, en el de Gerona «El Pirineo» y por la Radio Nacional, se

expide el presente en Figueras, a 25 de abril de 1941.—El Secretario accidental, Luis Casellas.—Visto bueno: El Juez Regente, ilegible.

2.136-X-A J y 2.ª-30-V-941

### GERONA

#### Edicto

Don Joaquín María de Puigferrer y de Soler, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en los autos incidentales promovidos en este Juzgado por el Procurador don Francisco de P. Salvatella, en nombre y representación de doña Dolores Puig Abella y de don Francisco Ametller Puig, vecinos de Bañolas, en providencia del día de hoy ha sido acordado el alzamiento de la retención que se acordó sobre diez títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1922, libre de impuestos, serie A, números 31.092 al 101, por haber sufrido error dichos demandantes al producir la demanda, y en su lugar se acuerda la retención y prohibición de enajenar de los títulos siguientes: diez títulos de la Deuda amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1929, libres de impuestos, de la serie A, números 35.092 al 101, y asimismo se ha acordado conceder el plazo de ocho días a los poseedores de los referidos títulos para que puedan usar de su derecho ante este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Gerona, a 7 de mayo de 1941.—El Juez, Joaquín María de Puigferrer.—El Secretario (ilegible).

603-X-A. J.

### J A E N

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Juan García Jiménez se sigue expediente de dominio para acreditar a su favor el que se halla de las fincas que se describen y deslindan en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 347, correspondiente al día 12 de diciembre pasado en su página 5666 y en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 31, correspondiente al día 7 de febrero último, en su página 152 y cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de 20 de noviembre del pasado año se acordó notificar la existencia del procedimiento a los vendedores don Antonio y don Florentino García Jiménez, titulares de las fincas según el Registro, como a cuantas demás personas pueda perjudicar la inscripción, con el fin de que comparezcan a reclamar su derecho, haciendo uso de él dentro del término de ciento ochenta

días a contar desde el 8 de febrero.

Dado en Jaén, a 14 de abril de 1941.

El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Linares.

2.343-X-A J

### LA ESTRADA

Don Fermín Bouza-Brey Trillo, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Perfecta Fragoaso Souto, vecina de Codeseda, en este término, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Higinio Fragoaso Souto, de sesenta y nueve años, hijo de José y de Jesusa, que se ausentó de dicho Codeseda para América el año 1904 y pasa de veinticinco años que no se tuvieron noticias del mismo.

Dado en La Estrada, a 7 de mayo de 1941.—El Secretario, Manuel Lois Vidal: El Juez, Fermín Bouza-Brey Trillo.

2.352-X-A J 1.ª-30-V-941

### ORENSE

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado hoy por petición de Delfina Puga Varela, mayor de edad, dedicada a las labores de su sexo y vecina de Tras del Río de Albán, Municipio de Coles (Orense), expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Antonio Fernández Díaz, hijo de José y de Justa, natural y vecino de Sequeiros de Gustey, en dicho Municipio, que hace más de 24 años de ausentó de este país para la República de Cuba, sin volver a tenerse noticias de él.

Dado en Orense a 20 de mayo de 1941.

El Secretario, M. Fernández.—El Juez, Venancio Méndez Feijoo.

2.325-X-A J 1.ª-30-V-1941

### REINOSA

Don Isidoro Salvador Ajuria, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia instado por doña María Fernández Argueso, vecina de Las Rozas de Valdearroyo, manifestando que su marido Julián Gutiérrez Landeras, mayor de edad, casado, hijo de Francisco y Valentina, se ausentó de su domicilio para América hace más de treinta años y hace quince que suspendió la correspondencia, ignorando en absoluto cuál sea su actual paradero, dejando de cuyo matrimonio una sola hija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, haciendo saber que son los

segundos edictos publicados, todo ello de acuerdo con la Ley de 30 de diciembre último regulando el procedimiento para las declaraciones de ausencia.

Reinosa, a 23 de mayo de 1941.—El Secretario, David Ibáñez.—El Juez, Isidoro Salvador Ajuria.

958-A J

### VALDEPENAS

#### Edicto

Don Alfonso Sánchez Rodríguez, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, accidentalmente en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo de los que se hace expresión y en los cuales, a instancia de la parte ejecutante, ha sido acordado notificar al demandado don Fernando Herreros Llanos, por medio del presente, la sentencia de remate pronunciada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valdepenas, a primero de julio de 1936.—El señor don Ciriaco Palacios García, Juez de Primera Instancia interino de esta población por disfrutar permiso el propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la entidad «Banco Hispano Americano», representada por el Procurador don Nicolás Calvo Rodríguez y defendido por el Letrado don Eduardo García Caminero, contra don Fernando Herreros y Llanos, mayor de edad, casado y vecino de Daimiel, residente actualmente en Madrid, que no ha tenido defensa ni representación en los dichos autos y se halla declarado en rebeldía; autos que han tenido por objeto la reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Fernando Herreros Llanos, y con su producto entero y cumplido pago a la Entidad acreedora, Banco Hispano Americano, de la suma de siete mil quinientos treinta y una pesetas noventa céntimos de principal y gastos de protesto, interés de dicha suma a razón de siete por ciento anual desde la fecha del protesto, y pago de todas las costas y gastos del juicio, en todo lo cual condeno expresamente a mencionado deudor. Y mediante la rebeldía de éste, notifico la presente resolución del modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso edicto correspondiente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ciriaco Palacios. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada

fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, José Benavides.—Rubricado.

Y para que lo acordado tenga efecto, se expide este edicto en Valdepeñas, a 20 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Sánchez Rodríguez.

2.346-R-A J

**ZAMORA***Cédula de emplazamiento*

En virtud de auto dictado por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital ante mí en este día en diligencias de embargo preventivo, hoy menor cuantía, promovidas por el Procurador don José María Calonge, a nombre de don Felipe de Castro Sobrino, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Pascual Gaocho Conde, mayor de edad, Maestro de Obras, vecino que fué de esta capital, calle de Cortinas de San Miguel, 8, y en la actualidad por haberse ausentado en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.306 pesetas, se notifica a dicho demandado y se le emplaza, confiriéndole traslado de la demanda de menor cuantía referida, para que dentro del término de nueve días comparezca en indicados autos, personándose en forma, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zamora, a 21 de mayo de 1941.—El Secretario Judicial, Pedro Núñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.342-X-A J

**TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS****PAMPLONA**

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona:

Certifico: Que en el rollo 1.486, dimanante de expediente seguido contra Luis Vallet Echeandía, se ha dictado sentencia cuya cabeecera y parte dispositiva en lo esencial son como sigue:

Señores: Don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.

Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 1.486, seguido contra Luis Vallet Echeandía, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Irún,

siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García;

Resultando que...

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Luis Vallet Echeandía, como responsable político a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de cinco mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guipúzcoa, y una vez firme, cúmplase lo dispuesto en la Ley para su ejecución...

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación y sirva de notificación en legal forma al inculcado Luis Vallet Echeandía, cumpliendo lo mandado, libro la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Pamplona, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Rafael Alba.

Don Rafael Alba Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Certifico: Que en el rollo 627, dimanante de expediente de responsabilidad política, seguido contra Gonzalo Laredo Puentes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Señores don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta, En la ciudad de Pamplona, a 16 de mayo de 1941.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 627, seguido contra Gonzalo Laredo Puentes, mayor de edad, soltero, viajante de comercio y vecino de San Sebastián, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Gonzalo Laredo Puentes, como responsable político y en concepto de indemnización de perjuicios, a la pérdida total de bienes. Notifíquese esta sentencia a don Andrés Laredo Puentes, hermano del sancionado, y por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y una vez firme cúmplase lo dispuesto en la Ley para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio Carnicero Herrero, Leocadio Támara, Joaquín Ochoa de Olza.» (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Vocal Ponente en sesión celebrada al efecto, de que certifico.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su publicación, y a efectos de notificación al inculcado Gonzalo Laredo Puentes, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente,

con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Pamplona, a 17 de mayo de 1941.—El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 100 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Secundino Redin Vidaurre, en sentencia firme dictada en 2 de abril de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el número 121, correspondiente al rollo número 866, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 16 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 1.500 pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a José Ventura Echavé Echave, en sentencia firme dictada en 6 de marzo de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 196, correspondiente al rollo núm. 707, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 16 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 100 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Arrieta Zubimendi, en sentencia firme dictada en 22 de abril de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el número 246, correspondiente al rollo número 1.811, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 12 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 400 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Fernández Rodríguez, en sentencia firme dictada en 21 de abril de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el núm. 398, correspondiente al rollo número 1.765, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento.

to de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 12 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 100 pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Clemente Vicario Díez, en sentencia firme dictada en 1 de junio de 1940 con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 131, correspondiente al rollo número 638, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 13 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 200 pesetas, que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Juan Sánchez Jaque, en sentencia firme dictada en 20 de marzo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el núm. 234, correspondiente al rollo número 1.673, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 13 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 5.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Jerónimo Azcárate Alberdi, en sentencia firme dictada en 31 de marzo de 1941, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el núm. 478, correspondiente al rollo núm. 1.850, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 13 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 1.000 pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a María Arregui Arrizabalaga, en sentencia firme dictada en 17 de abril último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa con el número 394, correspondiente al rollo número 1.899, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 14 de mayo de 1941.—El Presidente, Eladio Carnicero.

### OVIEDO

Don Francisco Arróspide Olivares, licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción económica impuesta a los expedientados que se dirá, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 22 de abril de 1941. El Secretario, Francisco Arróspide.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

### Relación que se cita

Andrés Corsino Menéndez Prendes, vecino de Gijón, sentencia núm. 79 de 1939. Laureano Fernández Muñiz, vecino de Gijón, sentencia de 16 de noviembre de 1939.

Constantino Alvarez Casero, vecino de Oviedo, sentencia núm. 1.155 de 1941.

Ramón Menéndez Fernández, vecino de Felgueras-Pravia, sentencia núm. 1.144 de 1941.

Lucas Noriega Gutiérrez, vecino de Santander, sentencia núm. 1.180 de 1941.

Francisco Fernández Gayol, vecino de La Caridad (fallecido), sentencia número 1.229 de 1941.

Gerardo Menéndez López, vecino de Pravia,

Bernabé Jiménez Fernández, vecino de Oviedo, sentencia núm. 242 de 1941.

María Mayo Vigil, vecino de Oviedo, sentencia núm. 205 de 1940.

Manuel López Alonso, vecino de Piñar de Avilés; sentencia núm. 1.246.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de Llanera (fallecida), sentencia núm. 1.068.

José Fernández (a) «Polvorín», sentencia núm. 1.207.

Alicia Suárez Cueto y José Suárez Cueto, vecinos de Cabrales, el segundo fallecido, sentencia núm. 769 de 1940.

Luciano Suárez Piquero, vecino de Tineo; sentencia núm. 1.300 de 1941.

Pedro Prieto Fernández, vecino de Pravia, sentencia núm. 443.

José Suárez Martínez, vecino de Sorgrandio, sentencia núm. 1.227.

Luis Gumersindo Pérez, sentencia número 529.

Alfredo Martínez González, vecino de Gijón, sentencia núm. 1.016 de 1940.

Ana García González, vecina de Llanes (fallecida), sentencia núm. 241 de 1941.

Carlos Pérez Arias, vecino de Avilés, sentencia núm. 1.108 de 1941.

Guillermo Rodríguez García, maestro nacional, vecino de Lillo (Oviedo), sentencia núm. 816 de 1940.

José Rodríguez García, de 50 años, casado, labrador, hijo de Manuel y Benita, natural y vecino de Solís (Corvera).

Bautista García Pérez, vecino de Miranda (Avilés).

Delfín López López, vecino de Miranda de Belmonte.

José Alvarez Soto Jové, vecino de Tineo.

Ramón Castro Pérez, vecino de Luarca.

Ramón Castro Martín, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Portilla, vecino de Trasgrandas-Llanes.

Ramón Escandón Díaz, vecino de ídem.

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia número 1.040, en expediente número 302 del registro de este Tribunal, seguido contra Manuel Argüelles Alvarez, vecino de Gijón, y garantizado suficientemente el resto de los plazos pendientes de pago por fiador personal, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente, visada por el ilustrísimo señor Presidente, en Oviedo, a 16 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º: El Presidente, Bento.

Don Francisco Arróspide Olivares, Licenciado en Derecho y Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo satisfecho el primero de los plazos concedidos y garantizados suficientemente con fiador personal el resto de los plazos pendientes de pago el expedientado Edelmiro Alvarez Colunga, vecino de Oviedo, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando

do levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Oviedo, a 12 de mayo de 1941.—El Secretario, Francisco Arróspide.—V.º B.º: El Presidente, Bento.

### LAS PALMAS

Doña Luisa Prieto Sanz, Licenciada en Derecho y Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 346 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 129 de 1941.—Señores: Presidente, ilustrísimo señor don Pedro Sáenz Vallejo; Vocal Ponente, ilustrísimo señor don Francisco González Palomino; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., ilustrísimo señor don Joaquín María Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 1941.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por lo señores citados, habiendo visto el expediente rollo número 346 de 1939, del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido entre otros, por haber pertenecido a la Masonería, contra Arturo Alvarez de Sevillano, hijo de Domingo y Luisa, natural de Santa Cruz de Tenerife, fallecido en Barcelona en 6 de mayo de 1939, a los sesenta y seis años de edad, en estado de casado. Sus herederos no hicieron declaración de bienes y no consta los tuviera.

Fallamos que debemos imponer e imponemos la sanción económica de 500 pesetas al inculcado Arturo Alvarez de Sevillano (hoy sus herederos), por sus actividades masónicas acreditadas en este expediente. Notifíquesele en legal forma esta sentencia, y firme que sea, elévense los correspondientes testimonios a la superioridad y remítase este expediente, con testimonio literal de esta sentencia, a los Tribunales competentes para la sanción de los otros expedientados, una vez se reciban instrucciones.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo, Francisco González Palomino, Joaquín María Aracil.» (Rubricados.)

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos del sancionado, a quienes se requiere para que en el plazo de veintidós días hagan efectiva la sanción que les

fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy día de su fecha.—La Secretaria, Luisa Prieto.—V.º B.º: El Presidente, Sáenz Vallejo.

## JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PAMPLONA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada hoy en la pieza separada abierta para la efectividad de la sanción económica impuesta con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, a los sancionados que se dirá, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo sobre los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a 21 de abril de 1941.—El Juez, Manuel Cejador.—Ante mí, Dionisio Yoldi.

### Relación que se cita

Justino Gómez Dueñas, mayor de edad, jornalero, vecino de Olazagutia.

Mariano Inda Navas, vecino de Aoiz, sin que consten las otras circunstancias.

Anastasio Ezquerro García, mayor de edad, casado y vecino de Miranda de Arga.

Antonio Múgica Albizu, mayor de edad, casado, esmaltador, vecino de Alsasua.

Francisco Asenjo Mutuverria, mayor de edad, casado y vecino de Berminzana.

José Lusarreta Aranguren, vecino de Aoiz, sin que consten las demás circunstancias.

Inocente Villanueva Gonzalo, mayor de edad, soltero y vecino de Pamplona.

José Antonio Baltuz, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Pamplona.

Ramón Zarraluqui Echarren, mayor de edad, tallista, vecino de Pamplona.

Juan Mauléón Impura, mayor de edad, pintor y vecino de Pamplona.

Domingo Peña Lamana, mayor de edad, soltero y vecino de Pamplona.

Ricardo Zabalza Elorga, de cuarenta y un años, soltero, de esta vecindad.

Julio Sánchez Esquiroz, mayor de edad, soltero, vecino de Pamplona.

Miguel Larrea Urive, de 35 años y José San Román Yturrioz, de 41 años, vecinos de Alsasua.

Ramón Benito Gómez, vecino de Ysaba, actualmente en paradero ignorado.

Faustino Chocarro Lucea, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Berbinzana.

### OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho el expedientado Enrique Aladro Huerta, mayor de edad, del comercio y vecino de Infiesto, el primer plazo de la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que se le siguió con el número 207 y quedando garantizados los plazos pendientes con la casa de su propiedad, señalada con el número 17 de la calle del Retiro de dicha villa, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubiesen verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente, con excepción de la casa de que se hace mención.

Y para que conste y surta sus efectos mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 25 de abril de 1941.—El Secretario, Juan Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez especial civil en las piezas separada para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los que luego se dirá, se acordó hacer público mediante el presente edicto que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado civil especial, Santa Susana, 11, 1.º, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 14 de mayo de 1941.—El Secretario, Luis Riera.

### Relación que se cita

Hermógenes Díaz Díaz, vecino de Sama de Langreo.

Pedro García Noriega, vecino de San Martín del Rey Aurelio.

Celestino González Cuesta, vecino de La Peiguera.

Julio Alonso Rodríguez, vecino de Grado.

Manuel Arias Bernardo, vecino de Muros del Nalón (Pravia).

Bernardo Barbón Sánchez, vecino de Pando (Laviana).

Carmen García Busto, vecina de Villavieosa.

Vicente Fernández Álvarez, vecino de Riberas de Lillo (Oviedo).

Secundino Suárez Ribera, vecino de Llanera (Oviedo).

José María Cueto Buergo, vecino de San Claudio (Oviedo).

Albino Blanco Blanco, vecino de Olloniego.

Inocencio Granda Menéndez, vecino de La Piñera (Morcín).

Alfredo García y García, vecino de Peñatejera (San Martín del Rey Aurelio).

Juan Antonio Pesquera Menéndez, comerciante, hijo de Sabino y Matilde, natural y vecino de Llanes (fallecido).

**LAS PALMAS**

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez civil especial de Responsabilidades políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Antonio Llanera Herrera, de 39 años, casado, marino, y Dionisio Rodríguez Jerez, de 30 años, casado, albañil, ambos vecinos de San Sebastián de La Gomería, en el expediente número 194 de 1940, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 5 de mayo de 1941.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Felipe Castell.

**ANUNCIOS DE INCOACIION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Inicialmente se hace saber que deben prestar declaración cuando las personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, en la ausencia, o en la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y curso del expediente.

**PAMPLONA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pamplona.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Ignacio Sarasola Iraola, vecino de Alegría de Oria.

José Martínez Apezteguia, empleado, casado, vecino de Villafranca de Oria.

Martín Martínez Macua, bracerío, casado, vecino de Sartaguda.

**OVIEDO**

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra los siguientes inculcados:

Luis Ochoa de Albornoz, mayor de edad, casado y vecino de Luarca.

Alfredo Fanjul Fanjul, mayor de edad, casado, y vecino de Siero.

Santos Monastina Monastina, mayor de edad, labrador y vecino de Santa Eulalia de Cabranes.

Sociedad Agraria de Barres (Castropol). Gerardo González Menéndez, mayor de edad, casado y vecino de la Riera (Somiedo).

Ramón Sariego Díaz, mayor de edad, casado y vecino de Infiesto.

Antonio Suárez Suárez (a) «el Platero», vecino de Siero.

Manuel Álvarez García, mayor de edad y vecino de Brañes.

Rogelio Arces Fernández, mayor de edad y vecino de Trubia.

Alfredo Iglesias Ordiales (a) «el Manco», labrador, vecino de Grado.

José Aladro Digo, soltero, chocolatero, vecino de Santianes (Infiesto).

José María Ferrao Fernández, vecino de Villamayor (Infiesto), fallecido.

Jorge Rodríguez Menéndez, vecino de Solviella (Belmonte).

**PALENCIA**

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se instruyen expedientes contra los individuos que a continuación se expresan:

Victor Cuaña Gutiérrez, de veintidós años de edad, natural y vecino de Mudá (Palencia), soltero, minero.

Mariano Fernández Polo, de sesenta y nueve años de edad, natural de Lantadilla y vecino de Canduela, casado, labrador.

Marcelino Ruiz Ruiz, de veinticinco años de edad, natural de Baruelo de Santullán y vecino del mismo, soltero, barbero.

Juan Méndez Poncela, de cincuenta años de edad, natural de Villanueva de Dueyo y vecino de Guardo, casado, industrial.

Miguel del Blasco Fernández, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Almanña (León) y vecino de Salinas de Pisuegra, casado, jornalero.

Santiago Torices Rojo, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Aguilar de Campoo, casado, chófer.

Miguel Zubiri Fuentes, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Linares y vecino de Baruelo de Santullán, casado, minero.

Felipe González Montero, de cuarenta y cinco años de edad, natural de León y vecino de Paredes de Nava, casado, jornalero.

Primitivo González Fernández, de 41 años de edad, natural de Castrillo de Lolla y vecino de Vallejo de Orbó, casado, minero.

Mauricio Alonso Alonso, de 32 años de edad, natural de Villallano y vecino de Vallejo de Orbó, casado, jornalero.

**LAS PALMAS**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoa expediente a Alejandro Arauz Rada, de 39 años, casado, chófer, natural y vecino de Barcelona.

**PONTEVEDRA**

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de La

Coruña, se incoan expedientes contra los siguientes inculpados:

Faustino Amado Prieto, de 28 años, casado, peón, hijo de Manuel y Juana, natural de El Ferrol y vecino de Marín.

Serafin Blanco Cortegoso, de 42 años, casado, tranviario, hijo de Emilio y Dolores, natural y vecino de Lourizán.

Manuel Arosa San Josge, de 43 años, casado, jornalero, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Vilaboa.

Francisco Vázquez Patón, de 36 años, casado, marineró, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Isla de Arosa.

Antonio Area Dadin, de 51 años, maquinista de barcos de pesca, hijo de José y Concepción, natural y vecino de la parroquia de San Julián-Marín.

Jacinto Castro Piñeiro, de 51 años, casado, hijo de Antonio y Juana, natural de Pontevedra y vecino de Lourizán.

Manuel Castiñeira Maneiro, de 30 años, casado, maquinista de barcos de pesca, hijo de Francisco y Generosa, natural de la parroquia de San Julián-Marín.

Emilio Quiroga Losada, de 46 años, casado, arquitecto, hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Pontevedra.

Manuel Areas Soto, de 56 años, casado, marineró, hijo de Santiago y Carmen, natural y vecino de Marín.

Benigno Aboy Villar, de 47 años, casado, enfermero, hijo de Vicente y Manuela, natural de Caldas de Reyes y vecino de Pontevedra.

Joaquín Muños Touza, de 67 años, viudo, propietario, hijo de José y Claudina, natural de Lourizán y vecino que fué de Marín (hoy en el extranjero).

Don Julio Diz Janeiro, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente número 12 de 1937 del Juzgado de Primera Instancia a Instrucción de Tuy, seguido contra Daniel Calzado Poceiro y su esposa, Dolores Portas Domínguez, vecinos que fueron de Barrantes, del término municipal de Tomiño y actualmente en ignorado paradero, el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña ha dictado providencia con fecha 12 de los corrientes, en la que acuerda ponerles los autos de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal por término de tres días para su instrucción y defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes; según lo que preceptúa el artículo 82 de la Ley de la jurisdicción, pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para su defensa, pero los honorarios de éste serán siempre de su cuenta.

Y para la notificación a los interesados, hoy en ignorado paradero, de orden del señor Juez, con su visto bueno, expido el presente, para publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Pontevedra,

a 15 de mayo de 1941.—El Secretario, Julio Diz.—Visto bueno: El Juez Instructor, Gerardo Martínez Díaz.

### SALAMANCA

Don Rafael García Reparaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se tramitan expedientes contra los siguientes inculpados:

Francisco García García, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, calle de Correos, 9 y 11, de veinte años, industrial.

Higinio Ruipérez Morán, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, calle de Ricardo Soriano, 8, de dieciocho años, soltero, dependiente.

Juan González Hernández, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, de veintidós años, soltero, jornalero.

José Hernández Martín, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, calle del Cáliz, de veinte años, soltero, fabril.

José María Pedraza Dosuna, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, calle del Cáliz, de diecinueve años, soltero, jornalero.

Jerónimo Mesonero Hernández, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, Hermanos Camisón, 88, de cuarenta y un años, casado, ferroviario.

Marcelino Galindo Gómez, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, de treinta y cinco años, casado, jornalero.

Saturpino Galindo Gómez, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, calle de Caños, 16, de cuarenta y tres años, casado, carpintero.

Teodoro Sánchez Tosal, natural y vecino de Peñaranda, calle de Felisa Masonero, 9, de veintitún años, soltero, dependiente.

Luis Silva Gómez, natural y vecino de Peñaranda, calle de San Juan, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero.

Manuel de Castro Rodríguez, natural y vecino de Peñaranda, calle de Somorrostro, de veinticuatro años, soltero, albañil.

Manuel González Sánchez, natural y vecino de Peñaranda, de treinta y cuatro años, casado, fabril.

Lucio González Díez, natural y vecino de Peñaranda, calle de La Luz, Baja, de dieciocho años, soltero, jornalero.

Gerardo Manuel Arce Sánchez, natural y vecino de Peñaranda, calle de Luz Nueva, 11, de cincuenta y seis años, soltero, médico.

Joaquín García Velasco, natural y vecino de Peñaranda, plaza de la Fuente, de veinticinco años, casado, camarero.

Angel Rodríguez Domínguez, natural y vecino de Peñaranda, de veintitrés años, soltero, jornalero.

Isidro Villa Villa, natural y vecino de Sahelices el Chico, de treinta y un años, soltero, jornalero.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.309

**CABRERA RODRIGUEZ, José**, natural y vecino de Tias (Lanzarote), de 24 años, que prestó sus servicios en la pasada campaña en Marqueros, encartado por falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Batallón de Infantería Independiente número 33 de Arrecife.

R—4.136

4.310

**CURBELO ALVAREZ, Rafael**, natural de la Villa de Teguise, vecino de Arrecife, calle Norte, de 23 años, encartado por falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Batallón de Infantería Independiente número 33 de Arrecife.

R—3.137

4.311

**RODRIGUEZ BERNAL, Pedro**, natural y vecino de Tinajo, de 24 años, domiciliado en Las Palmas de Gran Canaria, encartado por falta de incorporación a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Batallón de Infantería Independiente número 33 de Arrecife.

R—4.138

4.312

**ARMAS BERNAL, José**, hijo de José y Guillermina, natural de Arrecife, soltero, jornalero, de 26 años, encartado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Batallón de Infantería Independiente número 33 de Arrecife.

R—4.139

4.313

**DE LA FUENTE, Ignacio**, de unos 29 años, domiciliado en Barcelona, Cartagena, 15 (Torre), procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira para constituirse en prisión.

R—4.113

4.314

**GARCIA MOLINA, Antonio**, de 30 años, hijo de José y de María Antonia, natural y vecino de Gador, Maestro, cuyo último domicilio lo tuvo en Gador y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Provisional del Arma de Infantería y Juez Instructor Eventual del Juzgado número 2 de Almería, sito en la calle Gerona, número 3, para declarar en la causa instruida contra el mismo por el delito de rebelión militar.

R-4.008

4.315

**CARMONA RULL, Pedro**, de cincuenta y un años, casado, electricista, hijo de Basilio y de Dolores, sin domicilio conocido y desconociéndose las demás circunstancias personales, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de quince días, ante don Gregorio Martínez Osaba, Teniente de Infantería, Juez Instructor Eventual Militar del Juzgado número uno, en la Plaza de Almería.

R-4.009

4.316

**MORCILLO MARIN, José María**, de cuarenta y cinco años, hijo de Eduardo y de Dolores, natural y vecino de Almería, empleado de Contribuciones, casado, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez Militar don José García Gallardo, afecto a la Auditoría de Guerra de Granada, Delegación de Almería, en el Juzgado Militar número 12, sito en la calle de Gerona, número 3.

R-4.010

4.317

**VIDAL LOPEZ, Eduardo**, de veintidós años, casado con Gloria Bernal, marinero que fué de la flotilla de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, encartado en causa número 6.205 de 1940, comparecerá en el término de quince días, ante don Gregorio Martínez Osaba, Teniente de Infantería, Juez Instructor Militar del Juzgado número uno, de la plaza de Almería.

R-4.011

4.318

**MAURI VERA ISCAR, Fernando**, de cuarenta y cuatro años, hijo de Juan y de Francisca, natural de Ciudad Real y vecino de Madrid, chófer, cuyos últimos domicilios fueron en El Tiemblo (Ávila) y Almería, actualmente en ignorado paradero, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Provisional del Arma de Infantería y Juez Instructor Eventual núm. 2, don

Luis Ramón Sancho, de la plaza de Almería, sito en la calle de Gerona, número 3.

R.-4.012

4.319

**MORENO MORALES, José**, natural de Adia (Almería), soltero, empleado de Banca, de veintisiete años, domiciliado en Almería, Avenida de Versailles, núm. 22, hijo de Joaquín y de Josefa, procesado por adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días, ante don Domingo Ferreira Rodríguez, Teniente Juez Instructor, con domicilio en Almería, calle de Gerona, núm. 3, Juzgado Militar Eventual, número 11.

R.-4.013

4.320

**PEREZ MARTINEZ, Matilde**, casada con Pedro Martínez López, que en la actualidad se encuentra detenido en Orihuela (Alicante), la cual desempeñó el cargo de guardabarrera en la estación de ferrocarril de Gergal (Almería), y más tarde en Alicante, domiciliada últimamente en Valencia, procesada por auxilio a la rebelión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor número 11, de la plaza de Almería, don Domingo Ferreira Rodríguez, domiciliado en la calle de Gerona, núm. 3

R.-4.014

4.321

**ORTEGA PADILLA, Manuel**, de 25 años, soltero, carrero, domiciliado últimamente en Almería, procesado por rapto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Almería.

R.-4.015

4.322

**FERNANDEZ VILLEGAS, Juan**, de treinta y dos años, soltero, tipógrafo, hijo de Gabriel y de Francisca, natural de Almería, y domiciliado últimamente en Almería, procesado por rebelión militar, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez Instructor de la plaza de Almería, Capitán de Infantería don Carlos de Pato y Lillo en el Gobierno Militar de la plaza.

R.-4.016

4.323

**FERNANDEZ SIERRA, Antonio** (a) «El Pospo», hijo de José y María, natural de Gador (Almería), casado de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Gador, procesado por rebelión militar; y

**BELTRAN PARDO, José** (a) «El Largo Caballero»; de treinta años, casado, minero, hijo de Juan y Francisca, natural de Benahadux (Almería), domiciliado últimamente en Benahadux, procesado por rebelión militar, comparecerán, en el plazo de treinta

días ante don Antonio González Cidrón, Juez Instructor Eventual número 10, de la plaza de Almería.

R.-4.017

4.324

**GUTIERREZ FUNES, Angel**, casado, panadero, natural de Huéneja (Granada), y vecino de Fiñana, para que en el término de quince días, comparezca ante el Juzgado Militar, sito en la calle de Gerona, núm. 3, (Almería), para constituirse en prisión.

R.-4.023

4.325

**RUBIO MAÑAS, Juan**, natural de Sorbas (Almería), vecino de Almería, de 69 años de edad, viudo, jornalero, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número 5 (Gobierno Militar de Almería), sito en la calle de Gerona, número 3.

R-4.024

4.326

**SANTANDER PADILLA, Francisca**, prostituta, cuyas demás circunstancias se ignoran, que residió últimamente en esta ciudad, procesada en sumario número 785 de 1940, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería.

R-4.025

4.327

**SELINER TORRES, Juan**, de profesión Auxiliar Recaudador, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Almería, procesado por malversación, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2.

R-4.026

4.328

**AGUILERA SANCHEZ, Esperanza**, de 29 años soltera, natural de Viator (Almería) y vecina de Almería, procesada en procedimiento previo número 83-A, por auxilio a la rebelión comparecerá en el plazo de diez días ante el Sr. Juez Alférez don José Martínez García del Juzgado Eventual número 17 de Almería.

R-4.030

4.329

**CASADO NAVARRO, Juan**, de 33 años, casado, limpiabotas, natural de Orgiva (Granada) y vecino de Baza, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Instructor número 11 de Almería, sito en la calle de Gerona, número 3.

R-4.031

4.330

**GONZALEZ ROBLES, Indalecio**, hijo de Juan y de Araceli, natural y vecino de Viator (Almería), soltero, jornalero, de 20 años;

AMATE CESAR, Francisco, de igual naturaleza y vecindad, e

IBANEZ SANCHEZ, José, (a) «El Saeto», de igual naturaleza y vecindad, domiciliados últimamente en Viator, procesados por rebelión militar, comparecerán en el término de diez días ante el Alférez Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 7 de Almería.

R-4.032

4.331

VIZCAINO VITA, Francisco, hijo de Luisa, natural de Almería, casado, abogado, de 26 años, de 170 metros de estatura, fuerte, ojos castaños y con gafas, domiciliado últimamente en Almería, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de diez días ante el Alférez Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 7 de Almería.

R-4.032

4.332

MORANTE JIMENEZ, José, de 37 años de edad, natural de Madrid, casado, Inspector de Seguros, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar don José García Gallardo, afecto a la Auditoría de Guerra de Granada, Delegación de Almería, en el Juzgado Militar número 12 sito en la calle de Gerona, número 3

R-4.033

4.333

GAVILAN EGEEA, José, hijo de Jose y de Carmen, natural de Cartagena (Murcia) jornalero, perteneciente al reemplazo de 1936, procesado en sumario por falta de incorporación, comparecerá en término de veinte días ante don Pio Cortés Mora Teniente de Infantería, Juez Instructor del Regimiento número 48, sito en el Cuartel de Infantería de esta plaza de Almería.

R-4.034

4.334

GREGORIO GARCIA, Antonio, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Julián y de Amancia, natural de Escullar, domiciliado últimamente en Lora del Río, procesado en sumario número 43 de 1941, por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería para constituirse en prisión.

R-4.035

4.335

PUIG ILLA, José, hijo de José y de Concepción, natural de Vallgorguina (Barcelona), de estado soltero, de profesión labrador, de 38 años de edad de estatura baja, color moreno y pelo negro, domiciliado últimamente en Vallgorguina, procesado por el delito de auxilio a la rebelión comparecerá en el término de treinta días ante don

Antonio de la Poza Fernández, Juez Militar de Arenys de Mar.

R-4.036

4.336

PLA ROCA, Juan, natural de Arenys de Munt (Barcelona), de estado casado, de profesión cesterero, de 44 años, domiciliado últimamente en Calella calle Jubara número 166, e hijo de Pablo y Filomena procesado por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en término de treinta días ante don Antonio de la Poza Fernández, Juez Instructor de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido.

R-4.037

4.337

GRANDARAN PEREIRA, Leandro, soldado conductor del camión 9, segunda Sección S. P. A. de la antigua decima Compañía del Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro, licenciado y con residencia en El Ferrol del Caudillo, cuyo domicilio actual se ignora, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar de Avila sito en la calle Vallespin, número 16, principal, al objeto de ser oído en el procedimiento sumarísimo ordinario que con el número 104207 se le instruye por muerte y lesiones en accidente de automóvil ocurrido el 28 de mayo de 1938.

R-4.038

4.338

JIMENEZ SANCHIDRIAN, Idilio, hijo de Plautilo y Martina, natural de Mingorria (Alava), de estado soltero, de profesión salchichero, de 28 años de edad, domiciliado últimamente en Herriado de Pinares-La Cañada (Avila) procesado por adhesión a la rebelión comparecerá en el término de quince días ante don Mariano González González, Teniente Provisional de Infantería, Juez del Juzgado de Ejecutorias de Avila.

R-4.039

4.339

BARRANCO CAPARROS, Diego, hijo de Diego y de Catalina, natural de Vera (Almería), soltero, albáñil, de 25 años, estatura regular, pelo negro, barb clara, cejas al pelo, color moreno, ojos pardos, domiciliado últimamente en Vera, evadido del campo de concentración de la Rota (Cádiz) el día 16 de enero de 1941 procesado por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez provisional de Infantería don Miguel Navarro Castro, Juez Instructor eventual de Plenarios número 2 de la plaza de Almería.

R-4.018

4.440

FERNANDEZ GONZALEZ José, (a) "El Granaino" o "El Cabillo" así llamado por su baja estatura, casado con Gertrudis López, que tiene su residencia actualmente en Focelas (Granada). Fué cabo y sargento durante la dominación marxista, en el batallón "Floreal", domiciliado últimamente en Albondón y Granada, desconociéndose su domicilio, procesado por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número once de Almería, Juez Teniente don Domingo Ferreira Rodriguez.

R-4.019

4.441

LLANOS SIERRA, Valentín (a) "El Palero" natural de Portugalte (Vizcaya), casado, fogonero del buque "Astoi-Mendi", de 33 años, domiciliado últimamente en Plencia (Bilbao), procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar número once de Almería.

R-4.020

4.442

GARCIA MORENO, Pedro, y López Gómez, Guillermo, hijos de Ginés y Antonia y de Francisco y Josefa, respectivamente, naturales de Helba y Bobadilla, solteros, impresor y carroceros, respectivamente, de 25 años ambos, domiciliados últimamente en Murcia, procesado por robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería.

R-4.021

4.443

SALVAGO GIMENEZ, Miguel, de 32 años, hijo de Agustín y de Teresa, casado, natural de Granada, vecino de Almería, chófer, procesado por homicidio por imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante la Excelentísima Audiencia Provincial de esta capital de Almería para responder como procesado en la causa número 212 del año 1937.

R-4.022

4.444

RODRIGUEZ BERENGUER (a) "El Terra", carrero, vecino de Rioja (Almería), domiciliado últimamente en Rioja, habiendo prestado servicios en el ejército rojo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar de Almería, del que es titular el Teniente Provisional de Infantería don Domingo Ferreira Ro-

driguez, sito en la calle de Gerona, número 3, de esta capital.

R-4.027

4.445

SANCHEZ MARTINEZ, Manuel, conocido por "el hijo de la tía Pepa", y Borrel Arenas, José, hijo de Bautista, domiciliados últimamente en Albacete, Cerrico de la Horca, cuyo actual paradero se ignora, procesados por robo de mercancías, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, a responder de los cargos que les resultan en el sumario número 49 de 1941.

R-4.041

4.446

AROCA GARCIA, Julián (a) "El Chiqui", de 21 años, soltero, natural de Albacete, hijo de Julián y de Soledad, albañil, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Puerta de Valencia, 12, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Albacete, para ser reducido a prisión.

R-4.042

4.447

ARMERO CANTOS, Matías, de unos 25 años, casado, natural y vecino de Albacete, hijo de Matías y de Florentina, electricista, domiciliado últimamente en Albacete, calle de la Caba, núm. 12, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, para ser oído, notificarle auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

R-4.043

4.448

MATEOS MORENO, Antonio, de 29 años, soltero, natural de Noblejas, hijo de Enrique y de Damiana, domiciliado en Madrid, Paseo de las Delicias, número 145, segundo izquierda, cuya actual paradero se ignora, procesado por robo, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Albacete para ser reducido a prisión y

extinguir la pena que le fué impuesta de un año, ocho meses y veintidós días.

R-4.044

4.449

DE MINGO MONTERO, Francisco, de 25 años, hijo de Manuel y Felisa, carpintero, natural y vecino de Madrid, que tuvo su último domicilio en Jaime Vera, 9, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de Albacete. Tesifonte Gallego, 19, con el fin de entenderse con el mismo ciertas diligencias de embargo e insolvencia en su caso.

R-4.045

4.450

RODRIGUEZ CAPARROS, Alfonso, hijo de José Antonio y de Maximiana, natural de Daimiel (Ciudad Real), de 17 años, soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle del Calvario, número 6, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Permanente de Aviación de Albacete.

R-4.046

4.451

BRANAS LOPEZ, Maximino, que fué soldado conductor de la compañía de automovilismo E. C. 4 y cuyas circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Especial Militar de Prisioneros de Guerra de Albacete.

R-4.048

4.452

UN TAL "PEPE EL GITANO", vecino de Avilés, calle de Bancos Candamo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por delitos conexos de robo, y ausente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de ocho días en el Depósito Municipal de esta villa de Avilés para constituirse en prisión.

R-4.049

4.453

MENENDEZ DEL BARRIO, Jesús, de 22 años, hijo de José y de Floren-

tina, soltero, jornalero, natural y vecino de Avilés, evadido del Depósito Municipal de esta villa y ausente en ignorado paradero, procesado por el delito de robo, comparecerá dentro del término de ocho días en el expresado Depósito Municipal para ser reducido a prisión.

R-4.050

4.454

TEJEDOR SOLAR, Serafín-Telesforo, de 27 años, hijo de Telesforo y de Serafina, soltero, contable, natural y vecino de Oviedo, y ausente en ignorado paradero, procesado por el delito de hurto y evadido del Depósito Municipal de esta villa la tarde del 22 de marzo último, comparecerá dentro del término de ocho días en el expresado Depósito, con objeto de ser reducido a prisión.

R-4.051

4.455

BUJAU DOBAO, José, hijo de José y de Francisca, natural de Barco de Valdeorras (Orense), soltero, mecánico, su estatura un 1,700. Señas personales: pelo negro, cejas gruesas, ojos pardos, nariz mediana, barba redonda, boca grande, color moreno, frente ancha. Señas particulares: tiene una cicatriz en la mejilla izquierda. Domiciliado últimamente en Lérida, capital, donde trabajaba en un taller propiedad de su hermano político llamado Mariano, procesado por no incorporación, comparecerá en el término de quince días ante don Luis Sáenz Duque, Juez Instructor del Tercer Batallón del Regimiento de Automóviles (Reserva General), de guarnición en Aranjuez (Madrid).

R-4.052